

## CONFIRMACIÓN PRESENTACIÓN INFORME SOFTWARE LEGAL VIGENCIA 2023

**Respetado(a) Usuario(a):**  
**YULY MARIBELL FIGUEREDO DE RONDON**  
**CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA**  
**Bogota D.C. (Bogotá)**

Le informamos que luego de verificar en nuestros archivos, se encontró que efectivamente el 06-03-2024 usted remitió ante la Dirección Nacional de Derecho de Autor, con éxito el informe de software legal, con los siguientes datos:

Orden	Nacional
Sector	Rama Judicial
Departamento	Bogotá
Municipio	Bogota D.C.
Entidad	CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA
Nit	800093816
Nombre funcionario	YULY MARIBELL FIGUEREDO DE RONDON
Dependencia	UNIDAD DE AUDITORIA
Cargo	DIRECTORA UNIDAD
1. Con cuantos equipos cuenta la entidad	58040
2. El software se encuentra debidamente licenciado?	No
3. ¿Qué mecanismos de control se han implementado para evitar que los usuarios instalen programas o aplicativos que no cuenten con la licencia respectiva?	Dentro de las políticas determinadas por la Entidad y publicadas en el "Manual de Políticas y Directrices de Seguridad de la Información SIGCMA SGSI", capítulo 8. Cláusulas de controles tecnológicos, se establece que: a) La Unidad Informática controlará la instalación de software no autorizado mediante la configuración de un usuario administrador local en los equipos corporativos. (Procedimiento control de software). 1 Según lo establecido en el Acuerdo PCSJA23-12130 del 29 de diciembre de 2023, artículo 4°, a partir del 2 de enero de 2024, la Unidad de Informática de la Dirección Ejecutiva de Administración Judicial, se denominará Unidad de Transformación Digital e Informática. b) La Unidad Informática configurará los equipos corporativos para que instalen actualizaciones de seguridad en los sistemas operativos automáticamente. c) La Unidad Informática definirá el listado de productos permitidos para estar instalados en los equipos corporativos. d) La Unidad Informática debe realizar de manera periódica una inspección del software instalado en los equipos corporativos y debe desinstalar el software no autorizado. Así mismo, en el capítulo 5.4 Uso aceptable de activos, literal h) establece: "Los usuarios no podrán copiar o distribuir software, cambiar las configuraciones de los recursos tecnológicos y deberán utilizar únicamente los programas y equipos autorizados por la Unidad Informática, ..." (Procedimiento control de software). Adicionalmente, el capítulo 5.18 Revisión Independiente de la Seguridad de la Información indica: "El Comité de Seguridad de la Información verificará el cumplimiento de políticas, procedimientos, objetivos e implementación de controles de seguridad de información definidos para la Rama Judicial, a través de los resultados de las auditorías planificadas, los seguimientos periódicos y los resultados de las métricas establecidas, con la finalidad de abordar iniciativas de seguridad que garanticen la confidencialidad, integridad y disponibilidad de los activos de información". Por otra parte, en el contrato de mesa de servicios de la Rama Judicial se tienen establecidos, contractualmente, procedimientos para realizar el mantenimiento preventivo y correctivo a los equipos de la infraestructura tecnológica y estos incluyen la eliminación de software malicioso, no autorizado o sin la licencia respectiva.
4. ¿Cuál es el destino final que se le da al software dado de baja en su entidad?	De momento no hay una política específica que permita dar una destinación al software que por su desuso y/o obsolescencia se pudiera dar de baja en la Entidad.
Ingrese el Link de la publicación en su entidad del Informe de Software en los términos de la Circular 04 del 22 de diciembre de 2006 del Consejo Asesor del Gobierno Nacional en materia de Control Interno	<a href="https://www.ramajudicial.gov.co/documents/3197284/171750307/2023/88731bf7-c513-4973-9e58-4838370d1563">https://www.ramajudicial.gov.co/documents/3197284/171750307/2023/88731bf7-c513-4973-9e58-4838370d1563</a>

Cualquier otra inquietud estaremos atentos a responderla a través del número telefónico (571) 7868220 ext. 1114, o al correo electrónico [info@derechodeautor.gov.co](mailto:info@derechodeautor.gov.co)

Se ha enviado una copia al correo registrado: [auditoria@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:auditoria@cendoj.ramajudicial.gov.co)

